

1333-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con ocho minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1268-DRPP-2023 de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés, se le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de San Carlos se encontraba integrada de forma incompleta, ya que no se pudo acreditar a Edgar Núñez Cartín, cédula de identidad 203410357, como secretario suplente y delegado territorial propietario y Yirleny María Morales Molina, cédula de identidad 206290400, como tesorera suplente; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia.

En fecha veintiuno de noviembre del presente año, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Yirlene María Morales Molina, cédula de identidad 206290400, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y Jongie Miguel Ramírez Marín, cédula de identidad 205560786 como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601350286	WILLIAM CASTRO MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206460013	MARIA FERNANDA CHACON RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
107510252	FANNY ALFARO MORA	TESORERO PROPIETARIO
203280658	MARIO ALBERTO ROJAS ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
206290400	YIRLENY MARIA MORALES MOLINA	SECRETARIO SUPLENTE
205560786	JONGIE MIGUEL RAMIREZ MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204170629	ROSA MARIA ROJAS QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107510252	FANNY ALFARO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206460013	MARIA FERNANDA CHACON RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203280658	MARIO ALBERTO ROJAS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente la acreditación de Yirlene María Morales Molina, cédula de identidad 206290400 y Jongie Miguel Ramírez Marín, cédula de identidad 205560786, ambos como delegados territoriales propietarios, ya que, únicamente se encuentra vacante 1 cargo y la agrupación designó 2 personas, razón por la cual deberá indicar cuál es la persona que será acreditada.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, o bien, designar el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de un delegado territorial, cabe indicar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: 19495-2023